

Quito de la Provincia De Pichincha y dentro del perimetro legal. Certifico.
DR. RENE BARBA
SECRETARIO JUDICIAL
Hay firma y sello
P AC/95902/tf

UNIDAD JUDICIAL
ciudad de Quito.- En virtud de

la Resolución No. 116-2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura, publicado en el Registro Oficial No 810 del 16 de octubre del 2012.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa y reúne los demás requisitos de ley por lo que se la acepta a notificaciones en la Unidad

Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito de la Provincia De Pichincha y dentro del perimetro legal.
Certifico.
DR. RENE BARBA
SECRETARIO JUDICIAL
Hay firma y sello

CARRION T. AL PUBLICO EN

La mayor perfección es en el
aunque seas aborrecido.

JUAN LUIS VERA

el escrito que antecede, prove-

yendo el mismo.- La demanda de DIVORCIO que presenta SILVIA BOLAÑOS CARVAJAL, a través de su Procuradora Judicial Dra. Marcia García Fernández, reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía VERBAL obligación que tiene de señar

REVISTA JUDICIAL

La Hora

DE LA DEMANDA. Los nombres de la demandada son los de MARCIA JANETH GUERRERO MUÑOZ. CUARTO.- ANTECEDENTES: Con la partida de matrimonio que, en una foja útil acompañada, demuestro que estoy casado con la demandada Marcia Janeth Guerrero Muñoz, por acto contractual celebrado el día primero de agosto del año de mil novecientos noventa y seis en la ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha, durante nuestra vida conyugal procreamos dos hijos los mismos que responde a los nombres de JAIME DANIEL, y MICHELLE ALEJANDRA ENRIQUEZ GUERRERO de 16 y 12 años de edad respectivamente, es decir ambos menores de edad de acuerdo con las partidas de nacimiento que en dos fojas útiles adjunto. Durante nuestro matrimonio no hemos adquirido bien inmueble alguno sino del hogar, nuestro hogar habitual lo tuvimos fijado en la Parroquia Las Mercedes Cantón Las Naves Provincia de Bolívar. Es el caso señor Juez, que con mi cónyuge Marcia Janeth Guerrero Muñoz desde hace mas de tres años vivimos, separados, con ruptura de las relaciones conyugales, es decir que no hemos mantenido ningún tipo de relación afectiva y sexual por mas de tres años. QUINTO. PETICION Por lo expuesto y amparado en lo dispuesto en el art. 110, causal 11, inciso segundo del Código Civil, demando a mi cónyuge MARCIA JANETH GUERRERO MUÑOZ, el divorcio, a fin de que en sentencia, aceptando mi demanda, se declare disuelto el vinculo con arreglo a lo previsto en el inciso segundo del referido artículo 69, bajo la prevención que de no hacerlo el suscrito Juez se abstendrá de tramitarla, dispongo que la accionante, señor Enriquez Izquierdo Jaime Rodrigo, dentro del término legal de tres días, 1) complete: 1.1. acompañe una certificación del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, para que remita una certificación de los números telefónicos que tiene a su nombre la demandada; disposición que se efectúa con fundamento en los artículos 429 y 436.1 de la Carta Fundamental, y el criterio vinculante de la Corte Constitucional que advierte: "... No puede admitirse que el juez competente se conforme con la constancia de la citación por el funcionario encargado, sin asegurarse, en la medida de lo posible, que dicho acto procesal indispensable se haya realizado en la persona del demandado, es decir, es obligación del aparato judicial emplear todos los medios a su alcance para garantizar que las citaciones se realicen en persona o en su domicilio, garantizando (sic) en última instancia el derecho a la tutela efectiva de las personas" (sentencia de mayoría número 035-10-SEP-CC, caso número 02161-09-EP, de agosto del 2010, acción extraordinaria de protección, Pedro Manuel Durini Ramírez vs. Primera Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de Quito, Quito, p. 16... Póngase en conocimiento" (f) Ab. Holger García Benavides, Juez Décimo de lo Civil de Bolívar, Certifico: (f) Dr. Juan Carlos Paz Gavilán,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 0016

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA 3CUBICAL CIA. LTDA.

La compañía 3CUBICAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26/06/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.003659 de 19/julio/2013, con la siguiente modificación: En el Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social, sustitúyese "Corte Provincial" por "Juez de lo civil del Distrito de la compañía demandada."

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) DEDICARSE A LA CONSULTORÍA Y PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASESORAMIENTO EN SERVICIOS INFORMÁTICOS;...

Quito, 19/julio/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑÍAS

PAC658618

CONVOCATORIA

A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
FIAMAEVOLUTIONS CIA. LTDA.
"EN LIQUIDACIÓN"

En la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil trece en mi calidad de Liquidador de la compañía FIAMAEVOLUTIONS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION" procedo a informar a los señores accionistas de la compañía que el día lunes cinco de agosto del año dos mil trece a las 14H00 horas, se celebrará una Junta General y Extraordinaria de Accionistas de la compañía FIAMAEVOLUTIONS Cía. LTDA. "EN LIQUIDACION" en las oficinas ubicadas en la Ave. América N29-22 y Bartolomé de las Casas de esta ciudad de Quito, la misma que tratará el siguiente punto:

1. Conocer y resolver sobre los cruces para saldar las cuentas en balances.

DR. JAIME GALARZA DONOSO
LIQUIDADOR

PAC658654

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "METROCIENFIC METROLOGIA CIENFIFICA E INDUSTRIAL S.A."

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero de los estatutos sociales de la compañía METROCIENFIC METROLOGIA CIENFIFICA E INDUSTRIAL S.A., y en base a las disposiciones legales contempladas en la ley de Compañías, se convoca a los señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se celebrará el día lunes 5 de Agosto de 2013, a las 16h00, en el domicilio principal de la compañía, situada en la calle Gregorio Archilla S18-41 y Cardenal Marcelo Spino-la, de esta ciudad de Quito D.M., con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Ratificación del aumento de capital resuelto en Junta General de 10 de Junio de 2013.
2. Ratificación de la reforma y codificación de Estatutos, resuelto en Junta General de 10 de Junio de 2013.
3. Nombrar a gerente administrativo

Especial e individualmente se convoca a los señores Comisarios Principal y Suplente.

De conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Cuarto del estatuto, la Junta General se considerará instalada en primera convocatoria, cuando los asistentes a ella representen más de la mitad del capital pagado. Y para decidir el aumento de capital o la disolución y liquidación de la compañía, el quórum decisorio será por lo menos del 55% del capital pagado.

Quito D.M., a 25 de Julio de 2013

QUIM. CESAR YAMBAY BUENO
Presidente Ejecutivo

AB0202007